

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

13**LEGANÉS**

OTROS ANUNCIOS

Con fecha 24 de marzo de 2020, el alcalde-presidente dictó el siguiente decreto 3164/2020:

«Primero.—A petición del Ministerio de Sanidad y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, habilitar el polideportivo municipal “Carlos Sastre” como Hospital de Campaña para aliviar la presión asistencial del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, como consecuencia de la pandemia producida por el virus Covid-19. La Dirección de este Hospital de Campaña recaerá en el director-gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa” o persona en quien delegue.

Segundo.—A petición de las autoridades sanitarias competentes, el Ayuntamiento de Leganés, para el adecuado funcionamiento de este Hospital de Campaña, pondrá a disposición todos los medios personales y materiales necesarios.

Tercero.—El Ayuntamiento de Leganés se hará cargo de toda la logística necesaria para el mantenimiento de la instalación, limpieza, seguridad y manutención, entre otros, para lo que el Ayuntamiento pondrá a disposición todos los medios personales y materiales necesarios.

Cuarto.—En relación con lo establecido en el punto segundo y anexo del decreto 3084/2020, de 14 de marzo, se procede a ampliar los recursos personales, estableciendo la realización de trabajo presencial por el personal que a continuación se relaciona y que prestará sus servicios en el Hospital de Campaña bajo la dirección del director-gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa” o persona en quien delegue:

Delegación de Deportes:

- 5 Conserjes de instalaciones deportivas en horario de mañana, tarde y fines de semana.
- 6 DUES.

Delegación de Salud, Consumo:

- 2 Médicos.
- 3 Farmacéuticos.
- 4 Técnicos Especialistas de Laboratorio.
- 1 DUE.
- 1 Psicólogo Clínico.

Delegación de Recursos Humanos:

- 1 Médico.

Delegación de Servicios Sociales:

- 3 Psicólogos Clínicos.

Delegación de Educación:

- 1 DUE.

Quinto.—Nombrar a don José García Pérez de la Serna, jefe de Servicio de Medioambiente, adscrito a la Concejalía de Medioambiente como responsable de todas las tareas relacionadas con el funcionamiento de la instalación en la que se ubica el Hospital de Campaña, exceptuando las tareas asistenciales.

Sexto.—Las medidas extraordinarias establecidas en este decreto entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes hasta que la autoridad sanitaria competente lo estime conveniente, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo.—Del presente decreto se dará traslado al concejal de Recursos Humanos; a la concejala de Salud, Consumo; al concejal de Deportes; a la concejala de Servicios Sociales y a la Concejalía de Deportes y al resto de las Concejalías y Departamentos municipales con el fin de que se adopten las medidas oportunas para su ejecución y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre a fin de que quede enterado del mismo».

Leganés, a 24 de marzo de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/9.252/20)

